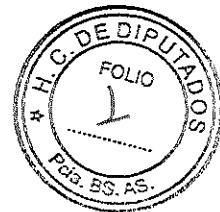




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3866 /20-21



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

#### CAPÍTULO I

#### **DEL CONSEJO ASESOR PERMANENTE PARA LA EVALUACIÓN DE OPCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CAP).**

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados el Consejo Asesor Permanente para la Evaluación de Opciones Científicas y Tecnológicas (CAP).

**ARTÍCULO 2º:** El objeto del Consejo Asesor Permanente será estudiar, evaluar y asesorar a las comisiones y a los/as legisladores/as de esta Honorable Cámara sobre los temas y proyectos que lleguen a su consideración.

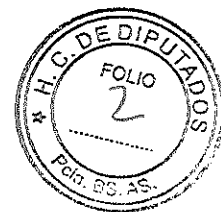
**ARTÍCULO 3º:** A los fines de dar cumplimiento a su objeto, el Consejo Asesor Permanente tendrá las siguiente misiones:

- a) Emitir informes y/o evaluaciones de opciones científicas y tecnológicas, potenciales impactos y posibles efectos sobre los temas y proyectos que lleguen a su consideración.
- b) Organizar y convocar debates, charlas informativas, exposiciones y presentaciones abiertas a integrantes de ambas cámaras, ciudadanos/as, organizaciones de la sociedad civil, sobre cuestiones de política, desarrollos y avances en materia de ciencia y tecnología que se dan a nivel local, provincial, nacional e internacional.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3.866 / 20 - 21



- c) Administrar el “Banco de científicos/as y tecnólogos/as” expertos/as en diferentes áreas de conocimiento y disciplinas de ciencia y tecnología, creado por la presente Resolución, quienes nutrirán al Consejo Asesor Permanente con sus producciones, desarrollos, aportes y evaluaciones.

**ARTÍCULO 4°:** Sin perjuicio de las misiones establecidas en el artículo precedente, el Consejo Asesor Permanente tendrá las siguiente funciones específicas:

- a) Evaluar y asesorar sobre los temas y proyectos legislativos de acuerdo a las perspectivas y metodologías de apreciación de opciones científicas y tecnológicas.
- b) Informar sobre el potencial impacto y los posibles efectos económicos, sociales, medioambientales, urbanos, éticos y culturales, de los proyectos legislativos en tratamiento en esta Honorable Cámara.
- c) Identificar y analizar las opciones de utilización futura que plantean los nuevos desarrollos científicos y tecnológicos asociados a los proyectos legislativos en tratamiento en esta Honorable Cámara.
- d) Producir conocimiento analítico y valorativo sobre tendencias, productos, procesos y desarrollos científico tecnológicos, de acuerdo a perspectivas multidisciplinares.

**ARTÍCULO 5°:** El Consejo Asesor Permanente dependerá orgánica y funcionalmente de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO 6°:** Los informes y/o evaluaciones o cualquier otro documento que produzca el Consejo Asesor Permanente tendrán carácter reservado e informativo con el fin de contribuir a la mejora del conocimiento de esta Honorable Cámara. En ningún caso podrán considerarse a los mismos como vinculantes para la toma de decisión de las comisiones y los/as legisladores/as.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3.866 /20-21



**CAPÍTULO II**  
**DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL**  
**CONSEJO ASESOR PERMANENTE.**

**ARTÍCULO 7°:** El Consejo Asesor Permanente estará compuesto por once (11) integrantes de acuerdo a las siguientes proporciones:

- a) Cinco (5) diputados y/o diputadas correspondiendo nombrar tres (3) legisladores/as en representación del bloque político que posea la mayoría de las bancas legislativas y dos (2) en representación de las minorías parlamentarias.
- b) Seis (6) científicos/as y/o tecnólogos/as que representen las siguientes áreas temáticas: Uno/a (1) por ciencias agrarias, uno/a (1) por ciencias biológicas y de salud, uno/a (1) por ciencias exactas y naturales, uno/a (1) por ciencias sociales, uno/a (1) por ciencias humanas, y uno/a (1) por ingenierías y materiales.

**ARTÍCULO 8°:** Las autoridades de la CAP serán designadas por el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados siguiendo el siguiente esquema:

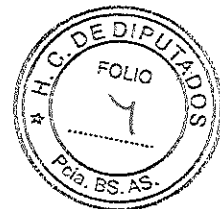
- a) El/la Presidente/a será uno/a de los/as legisladores/as que componen la Comisión.
- b) El/la Vicepresidente/a será uno/a de los/as científicos/as o tecnólogos/as que componen la Comisión.
- c) El/la Secretario/a será uno/a de los/as legisladores/as que componen la Comisión.

**ARTÍCULO 9°:** Los seis (6) expertos/as que conformarán el Consejo Asesor Permanente deberán, como requisito excluyente, formar parte del Banco de Científicos/as y Tecnólogos/as (BaCyT) creado por la presente Resolución.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

CAPTE. D- 3.866 /20-21



Seis científicos/as y/o tecnólogos/as postulantes/as serán seleccionados/as desde el BaCyT por el/la Presidente del Consejo Asesor Permanente bajo criterios de calidad académica y reconocida trayectoria científico-tecnológica, de nivel equivalente o superior a la clase de investigador independiente. Serán presentados al Presidente de la esta Honorable Cámara para su aprobación y designación.

Los/as especialistas integrantes del CAP cumplirán sus funciones ad-honorem.

**ARTÍCULO 10°:** El Consejo Asesor Permanente tendrá atribuciones para dictar y aprobar su propio reglamento interno.

**ARTÍCULO 11°:** La organización y el funcionamiento interno, la convocatoria y reunión del Consejo Asesor Permanente se llevará a cabo de la forma que lo establezca la reglamentación.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL BANCO DE CIENTÍFICOS/AS Y TECNÓLOGOS/AS.**

**ARTÍCULO 12°:** Créase en el ámbito de esta Honorable Cámara el Banco de científicos/as y tecnólogos/as (BaCyT) como un registro abierto de expertos/as en distintas áreas del conocimiento y disciplinas de la Ciencia y la Técnica.

**ARTÍCULO 13°:** El BaCyT estará organizado de acuerdo a las siguientes áreas de conocimiento y disciplinas. Las mismas serán de carácter no taxativo.

- a) Ciencias Agrarias: Ciencias Agrarias, Hábitat, Ciencias Ambientales y Sustentabilidad, Biotecnología.
- b) Ciencias Biológicas y de la Salud: Ciencias Médicas, Biología, Bioquímica y Biología Molecular, Veterinaria.
- c) Ciencias Exactas y Naturales: Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera, Matemática, Física, Astronomía, Química.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3866 /20-21



- d) Ciencias Sociales: Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas, Ciencias de la Gestión y de la Administración Pública, Estudios de Políticas Públicas, Gestión tecnocientífica, Seguridad Pública, Urbanismo.
- e) Ciencias Humanas: Historia, Literatura, Lingüística y Semiótica, Filosofía, Geografía y Demografía, Antropología Social y Cultural, Antropología Biológica, Sociología, Comunicación Social, Psicología, Ciencias de la Educación, Arqueología.
- f) Ingenierías y materiales: Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica e Ingenierías relacionadas, Informática y Comunicaciones, Ingeniería de Procesos, Productos Industriales, Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos.

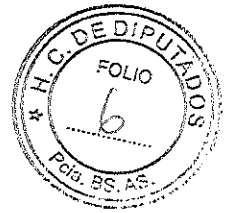
**ARTÍCULO 14°:** Los/as investigadores/as y tecnólogos/as que desean integrarse al BaCyT deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercer funciones como investigadores/as y tecnólogos/as en alguna de las siguientes instituciones: la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC); el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET); Universidades Nacionales y/o Provinciales; centros o institutos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINCTi) preferentemente radicados en la Provincia de Buenos Aires.
- b) Enviar su curriculum vitae en el formato contemplado en el Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) o el Currículum Vitae Argentino (CVAR).
- c) Los/as investigadores/as y tecnólogos/as registrados/as en el BaCyT, estarán a disposición del Consejo Asesor Permanente desempeñando funciones ad honorem.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3.866 /20-21



#### CAPÍTULO IV

#### **DEL RECONOCIMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DE LA LABOR DE LA CAP.**

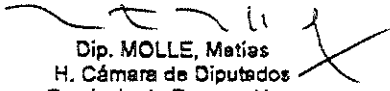
**ARTÍCULO 15°:** La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires expedirá, para aquellos/as científicos/as y tecnólogos/as que conformen el BaCyT, comprobante que acredite su participación en el Consejo Asesor Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 16°:** El Consejo Asesor Permanente elevará a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados un informe anual de evaluación sobre la aplicación de la ciencia y tecnología en la legislación provincial y/u otro tipo de documentos que hayan contribuido a la generación y trasmisión de conocimiento a través del funcionamiento del Consejo Asesor Permanente.

**ARTÍCULO 17°:** Esta Honorable Cámara impulsará las acciones necesarias para la promoción, divulgación y comunicación de la creación del Consejo Asesor Permanente y del "Banco de científicos/as y tecnólogos/as" a:

- a) Todas las Universidades Nacionales y Provinciales radicadas en la Provincia de Buenos Aires.
- b) La Comisión de Investigaciones Científicas (CIC).
- c) El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET).
- d) Todos los Institutos y Centros de I+D que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación radicados en la Provincia de Buenos Aires.

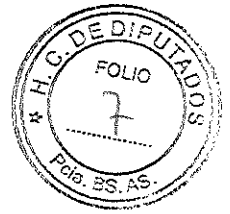
**ARTÍCULO 18°:** Regístrese.

  
Dip. MOLLE, Matías  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3866 /20-21



## FUNDAMENTOS

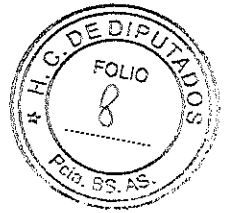
Señor presidente:

El objeto del presente Proyecto de Resolución es crear el Consejo Asesor para la Evaluación de Opciones Científicas y Tecnológicas (CAP) y, consigo, el Banco de científicos/as y tecnólogos/as (BaCyT), como órgano e instrumento de carácter permanente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

La finalidad del CAP es generar e institucionalizar el vínculo sistémico y la interacción dinámica entre esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y sus legisladores/as, y los/as científicos/as y tecnólogos/as de diversas disciplinas, que desarrollan actividades de investigación y desarrollo en diferentes instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINCTi), radicados en la Provincia de Buenos Aires.

Argentina, y en este caso, la Provincia de Buenos Aires, se encuentran insertas en la Sociedad del Conocimiento, caracterizada por la velocidad acelerada de la generación de conocimiento y del desarrollo tecnológico, que se da en el escenario internacional, en un alto nivel de competitividad entre los países centrales y los países de desarrollo semiperiférico. En ese punto se funda la llamada "brecha tecnológica" que prolonga las desigualdades y desequilibrios socioeconómicos y culturales, limita al desarrollo de capacidades públicas y privadas, y debilita al gobierno democrático.

En la Sociedad del Conocimiento, el ejercicio de la ciencia, la tecnología y la innovación no es fin en sí mismo. La generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación orientada a misiones, son herramientas importantes para el desarrollo inclusivo e integral de nuestras sociedades, para la justicia social y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as; el desarrollo de la economía y la industria logrando alta productividad y competitividad, con sustentabilidad medioambiental, y la creación de empleos de alto valor agregado; así también, para el fortaleci-



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

miento de las instituciones del gobierno democrático, y la consolidación de la paz en la región latinoamericana.

En la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico (1999) aprobada en la Conferencia Mundial sobre Ciencia, se propuso que los gobiernos y, en particular, los Parlamentos, deberían esforzarse por recurrir de manera más sistemática a las competencias de los/as científicos/as y tecnólogos/as, para elaborar políticas y legislaciones adecuadas a los procesos de transformación tecnológica, económica y social. Los participantes de la Conferencia instaron, a fines del siglo pasado, a que la contribución de estos/as expertos/as debería ser parte integrante de los programas de asesoramiento parlamentario, dado que es un factor cada vez más prioritario en los procesos de toma de decisión, y en el diseño de políticas locales, nacionales y regionales de corto, mediano y largo plazo.

Sobre estos conceptos se basa la centralidad de la creación del CAP: en la vinculación e interacción entre la política, la ciencia y la tecnología. A través de procesos de transferencia de conocimientos y técnicas entre el ámbito científico-tecnológico y el ámbito legislativo, se busca nutrir las respectivas agendas de trabajo, actualizar las cuestiones prioritarias para la sociedad bonaerense y profundizar en las sapiencias generales y específicas para buscar soluciones y propuestas mancomunadamente. Los/as científicos/as y tecnólogos/as del SINCTi del subsistema provincial de I+D, en particular, generan conocimiento y tecnologías de altísima calidad a nivel regional, y son reconocidos por prestigiosas instituciones a nivel internacional. No obstante, sus producciones no implican un cambio automático en la vida y la realidad de nuestra sociedad; para eso se requiere que el Poder Legislativo genere normativas para resolver problemas cotidianos y estructurales aplicando los conocimientos y utilizando las tecnologías del SINCTi.

Vista la Declaración de Lima (2004) en la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de la Organización de Estados Americanos (OEA), res-





*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

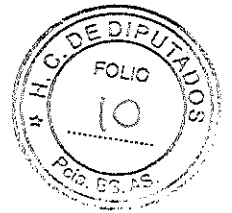
pecto a "la importancia fundamental para nuestras naciones de incorporar la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación como conductores de la estrategia del desarrollo social y económico", el desafío que estamos enfrentando como sociedad, como instituciones públicas, y como decisores/as políticos/as es alcanzar las mejores resoluciones, construcciones y transformaciones para lograr el desarrollo inclusivo e integral de la Provincia de Buenos Aires y los/as bonaerenses. Para eso, nuestra misión como legisladores/as de esta Honorable Cámara es trabajar en conjunto con los/las científicos/as y tecnólogos/as del SINCTi para mejorar la identificación, caracterización, jerarquización de las problemáticas territoriales y de las temáticas estratégicas que conforman la agenda pública de la Provincia de Buenos Aires, investigar los fenómenos y las realidades con profundidad analítica aprovechando del método científico, debatir entre diferentes perspectivas políticas y científico-tecnológicas con fundamentos teóricos y empíricos, y elaborar leyes y políticas públicas enriquecidas cognitivamente y técnicamente.

Es importante que la permanencia del funcionamiento del CAP, como también su dependencia orgánica y funcional a la Presidencia de esta Honorable Cámara, para estar a su plena disposición, se incluya en el presente proyecto. Todas las Comisiones y todos/as los/as legisladores/as tendrán a su disposición al CAP con el propósito de asesorar en la elaboración y evaluar proyectos legislativos en materia de tecnologías, procesos y desarrollos científicos y tecnológicos; investigar e informar a los miembros de esta Honorable Cámara sobre el potencial impacto transversal y los posibles efectos económicos, sociales, medioambientales, urbanísticos, éticos y culturales de proyectos legislativos en tratamiento; identificar y analizar las oportunidades y consecuencias de la utilización futura de nuevos desarrollos científico-tecnológicos asociados a proyectos legislativos en tratamiento; producir conocimiento analítico y valorativo sobre desarrollos sociotécnicos con el propósito de informar a las Comisiones y sus integrantes en el diseño y elaboración de normativas y políticas públicas, y en la evaluación de la implementación de las mismas; organizar y convocar debates, charlas informativas, exposiciones y presentaciones abiertas a legisladores de ambas Cámaras, ciudadanos/as,



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 3866 /20-21



organizaciones de la sociedad civil, sobre diferentes temáticas de la política sectorial, la planificación estratégica, los desafíos, desarrollos y avances en materia de ciencia y tecnología que se dan a nivel local, provincial, nacional, regional e internacional.

A nivel internacional se encuentran ejemplos de institucionales con diferentes figuras y características organizacionales. En el ámbito de la Unión Europea, a fines de los '80, se creó el Panel por el Futuro de la Ciencia y la Tecnología (Future of Science and Technology for the European Parliament – STOA) en el seno del Parlamento Europeo. Su propósito es proveer evaluaciones independientes de expertos sobre desarrollos científicos y tecnológicos y alternativas políticas para informar la toma de decisiones en el Parlamento Europeo. El STOA desarrolla proyectos de evaluación tecnológica y previsión científica, y organiza eventos, seminarios y exposiciones.

Otro de los ejemplos nacionales europeos, es la Oficina de Evaluación Tecnológica del Parlamento Europeo (Büro für Technikfolgen-Abschätzung beim Deutschen Bundestag – TAB) creada a mediados de los '90. Los objetivos del TAB son asesorar al diseño de políticas; analizar los potenciales de nuevos desarrollos tecnológicos y científicos, e identificar y explorar las relativas oportunidades sociales, económicas y ecológicas; examinar los marcos normativos, económicos y sociales que condicionan la implementación de desarrollos científicos y tecnológicos; proveer análisis comprensivos del potencial impacto de futuras utilidades de nuevas tecnologías y conocimientos; e, indicar las posibilidades de explotación estratégica de usos potenciales de tecnologías, evitando o reduciendo riesgos relacionados. En base a estas funciones y acciones, desarrolla alternativas para la orientación y acción de los decisores políticos.

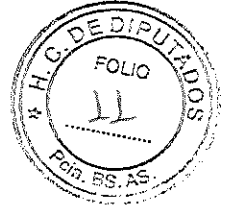
Organizaciones parecidas en Parlamentos nacionales existen en Austria, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Noruega, Suecia, Suiza, Gran Bretaña, Dinamarca, Japon, Corea, Polonia, Portugal, Rusia y Estados Unidos.

En la región latinoamericana existen algunos ejemplos en los Parlamentos nacionales. Brasil viene implementando un esquema de pasantías extendidas por sabáticos para



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3866 /20-21



científicos/as y tecnólogos/as en el Congreso, cuya función es el asesoramiento permanente de los/as legisladores/as de la Cámara de Diputados y del Senado, y de sus respectivas Comisiones. Los/as científicos/as y tecnólogos/as que integran este cuerpo de asesores están a disposición de los/as legisladores/as con la función de responder a cualquier inquietud o consulta. Su duración en el Congreso no depende del mandato de los/as legisladores/as.

Otros ejemplos regionales, son la Oficina de Información Científica y Tecnológica (INCyTU) para el Congreso de la Unión en México, conformada por legisladores de ambas Camaras, y la Comisión de Asesoramiento Técnico Parlamentario de la Biblioteca Nacional del Congreso de Chile, integrada por 40 investigadores agrupados en 5 áreas temáticas (Políticas sociales; Ciencia, Tecnología y Recursos Naturales; Economía; Defensa, Gobierno y Relaciones Internacionales; Análisis legal).

Entre los miembros de las instituciones de Evaluación Tecnológica de Parlamentos Europeo (European Parliamentary Technology Assessment - EPTA) se encuentra el caso de Cataluña, con el Consejo de Asesores sobre Ciencia y Tecnología (Consell Assessor del Parlament sobre Ciència i Tecnologia – CAPCIT). Sería una excepcionalidad en el registro internacional de este tipo de instituciones ya que está establecido en un Parlamento provincial, igual que el caso de Valonia en Bélgica. Además, es uno de los pocos casos cuya conformación es mixta, entre legisladores que representan las Comisiones, el Presidente del Parlamento, y representantes de las instituciones científicas y tecnológicas más importantes de Cataluña. Las funciones del CAPCIT son: contribuir al mejoramiento del conocimiento científico y tecnológico del Parlamento y difundirlo a la sociedad, canalizar la participación de las instituciones científico tecnológicas cuando lo demanda el Parlamento, cooperar con instituciones, órganos, asociaciones profesionales, universidades y otras organizaciones que operan en el ámbito de la ciencia y tecnología, como así también promover la responsabilidad compartida referida a las políticas de ciencia y tecnología. Las áreas temáticas a las que enfoca el CAPCIT son la



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

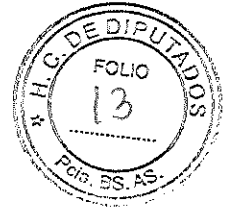
ciencia en su sentido general; tecnología, el Internet y comunicaciones; bioética y salud; medioambiente y energía; divulgación y educación en las mencionadas temáticas.

Es importante conocer el estado de situación en materia de instituciones de asesoramiento y evaluación científica y tecnológica en el Poder Legislativo a nivel internacional, regional y local, examinar su conformación, organización y funcionamiento, sus objetivos, enfoques y agendas de trabajo, sus productos y prestaciones, ya que hacen a los antecedentes y las referencias para la creación del CAP. Considerando los casos excepcionales de órganos de asesoramiento y evaluación científica y tecnológica en ámbitos legislativos provinciales, la creación del Consejo Asesor propuesta en esta Honorable Cámara, crearía el primer antecedente en América Latina y sería uno de los ejemplos provinciales a nivel internacional. Además, su creación permitiría a esta Honorable Cámara generar lazos de cooperación política y técnica con las mencionadas instituciones regionales e internacionales, tal como lo sugieren las Declaraciones de Lima y Santo Domingo, para avanzar en agendas de políticas regionales e internacionales relacionadas.

En términos organizacionales, el CAP estará compuesto por diputados/as designados por el presidente de la Cámara, buscando también la representación del bloque político que posea la mayoría de las bancas legislativas y de las minorías parlamentarias, la representación administrativa de la Presidencia de esta Honorable Cámara, y científicos/as y/o tecnólogos/as que representen las siguientes grandes áreas temáticas: ciencias agrarias, ciencias biológicas y de salud, ciencias exactas y naturales, ciencias sociales y humanidades, e ingenierías y materiales. Dado que el CAP dependerá orgánicamente de la Presidencia de esta Honorable Cámara, los/as integrantes científicos y tecnológicos del Consejo Asesor se seleccionarán por evaluación de méritos por el Presidente de la Cámara, desde el Banco de Científicos/as y Tecnólogos/as (BACyT). Una de las funciones administrativas del CAP es gestionar este Banco de expertos/as en diferentes áreas de conocimiento y disciplinas de ciencia y tecnología, quienes darán robustez institucional al Consejo Asesor dada la diversidad de su expertiz, y nutri-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



rán al CAP con sus producciones, desarrollos, aportes y evaluaciones. El registro abierto de investigadores/as y tecnólogos/as en el BACyT permitirá la creación de diferentes grupos de trabajo creados ad hoc por el CAP de acuerdo a las demandas de la labor parlamentaria.

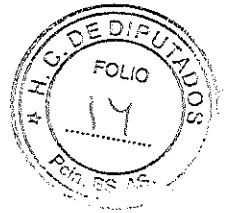
Respecto a la información, el conocimiento y las producciones que se desarrollarán por el CAP, tendrán carácter reservado e informativo con el fin de contribuir a la mejora del conocimiento científico y técnico de esta Honorable Cámara. En ningún caso podrán considerarse a los mismos como vinculantes para la toma de decisión de las comisiones y los legisladores/as. Así también, en ningún caso podrán divulgarse sin la aprobación de la Presidencia de esta Honorable Cámara. No obstante, teniendo en cuenta de los valiosos aportes y contribuciones que se pueden generar en esta transferencia e intercambio de conocimientos y técnicas entre legisladores/as y científicos/as y tecnólogos/as, se considera de importancia institucional y sociocultural volcarlos en publicaciones oficiales de la Cámara brindando así a la sociedad bonaerense, a instituciones públicas y privadas, acceso a los debates, perspectivas, avances, aprendizajes, fundamentos políticos, cognitivos y técnicos sobre los cuales se basa la labor parlamentaria en esta Honorable Cámara. Asimismo, estas publicaciones oficiales pueden ser vehículos para generar el interés en jóvenes investigadores/as y tecnólogos/as bonaerenses en encontrar nuevas temáticas para orientar sus proyectos científico-tecnológicos.

Considerando los conceptos y acuerdos establecidos en la Declaración de Santo Domingo sobre la "Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad de Conocimiento" aprobada en la 4ª sesión plenaria de la Organización de Estados Americanos en junio de 2006, se reconoce que la región de América Latina y el Caribe enfrenta la imperiosa necesidad de incrementar la calidad de vida de sus habitantes y avanzar en el proceso de desarrollo económico, social y ambiental sustentable y donde se considera que la ciencia, la tecnología y los procesos creativos de innovación en todas sus áreas de



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3866 /20-21



aplicación pueden contribuir a: elevar la calidad de vida de la población, acrecentar el nivel educativo y cultural de la misma; propiciar un genuino cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales; crear más oportunidades para el empleo y la calificación de los recursos humanos; aumentar la competitividad de la economía, ayudar a transformar los procesos de producción de productos y servicios, y disminuir los desequilibrios regionales.

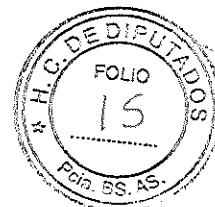
Desde la Declaración de Buenos Aires de autoridades parlamentarias de miembros de la OEA realizada en 2005, Argentina ha avanzado en materia de marcos normativos, políticas de promoción de ciencia y tecnología, en el diseño e implementación de planes estratégicos sectoriales, en el aumento de la inversión pública en I+D, en la formación y capacitación de profesionales expertos de las diferentes disciplinas de las 5 grandes áreas temáticas definidas en los planes nacionales, como así también en el relevamiento de información y construcción de bases de datos para la evaluación y el seguimiento del desarrollo de la actividad científico tecnológica, tanto en el ámbito público como en el privado. También durante la última década ha aumentado la divulgación científico-tecnológica de producción nacional, nuestra sociedad y sus instituciones han incrementado el uso y referencia a los aportes del SINCTi y se ha notado una valoración en aumento por parte de la sociedad sobre el papel y el trabajo de la ciencia y la tecnología en nuestro país y, en particular, en la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, se torna imprescindible que podamos dar un paso en establecer mecanismos de diálogo permanente entre el Poder Legislativo y la comunidad científica y tecnológica. En el contexto crítico de la pandemia del Coronavirus, que se suma a la emergencias económica, social, de violencia de género, educativa, medioambiental, de seguridad y de acceso a la vivienda e infraestructura urbana, la incorporación del conocimiento científico y técnico es requerida para promover su vinculación necesaria en los procesos de toma de decisión sobre todos los aspectos de la vida y la sociedad. Esta Honorable Cámara tiene la oportunidad de propiciar el fortalecimiento institucional y organizacional del ejercicio legislativo y disponer las herramientas necesarias para el



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*


EXPTE. D- 3866 /20-21



mejoramiento de la labor de las comisiones legislativas dedicadas al diseño de leyes y marcos legales con el aporte de los/as científicos/as y tecnólogos/as bonaerenses.

Es por ello que surge la necesidad de crear la Consejo Asesor para la evaluación de opciones Científicas y Tecnológicas (CAP) ,de manera multidisciplinaria, que concentre los distintos enfoques y necesidades de los/as legisladores/as, de las Comisiones y de la Presidencia de esta Honorable Cámara, como así también a ciudadanos/as, entidades empresarias y organizaciones de la sociedad civil.

En virtud de todo lo expuesto, solicito a mis colegas que acompañen este proyecto.

  
Dip. MOLLE, Matías  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires